

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 457

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria para el pago de laudos, y el pago de lo condenado en el expediente número 1226/2015 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, así mismo se desecha la solicitud de realizar una iniciativa de ley en los términos propuestos.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado en su expediente número 1226/2015, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Archívese como totalmente concluidos los expedientes números 11 y 21 radicados en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. Así como el expediente 270 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 457

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de septiembre de 2022.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO PRESIDENTA.

DIP. HAYDÉE IRMA REYES SOTO SECRETARIA.

> DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA SECRETARIA.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ SECRETARIA.